



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD



Laberinto, 15 de enero del 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA N°19-2025-MDL-ALC

VISTOS:

El formulario de trámite Nro. 032964 (folios 11), de fechas 25 de noviembre del 2024, presentado por los administrados Guido SOLIS LOPEZ identificado con DNI. Nro. 43464718 y Timotea CONDORI YAPURA identificada con DNI. Nro. 73502488; el informe Nro. 002-2025-MDL-SGIDIR-UPCUR/MCPV de fecha 14 de enero del 2025 y otros anexos adosados al presente expediente administrativo Nro. 099, **sobre, cambio de razón social** de inmueble cedido en posesión; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° normas municipales de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "(...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalados en la presente ley mediante decretos de alcaldía por resolución de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)";

Que, la Ley Nro. 27444 aprobada mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS en su artículo IV., establece los principios del procedimiento administrativo, entre ellos el principio de legalidad, debido procedimiento, presunción de veracidad, celeridad, buena fe procedimental, presunción de veracidad y *en especial el principio de informalismo*, que preconiza sobre las normas procedimentales que deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales, que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público

Que, la sección III (derechos reales principales) en su título I capítulo I al IV regulan la *definición de posesión, adquisición de la posesión*, clases de posesión y sus efectos, así como las presunciones legales sobre la posesión; mientras que el capítulo V al VII regula las mejoras, sus clases, defensa posesoria y *extinción de la posesión*. Artículos 896 al 922 del código civil peruano.

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 25 de noviembre del 2024, recepcionado bajo el Registro Numero 697, en la oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Laberinto, los administrados Guido SOLIS LOPEZ y Timotea CONDORI YAPURA, identificados con documento nacional de identidad números 43464718 y 73502488, respectivamente, solicitando Cambio de Razón Social, del **lote de terreno número 15, manzana A1 Jirón Pona (Wippy) de la Urbanización Municipal Villa Alejandro Toledo**, Distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; para lo cual adjuntan los siguientes documentos: Formulario Único de Trámite (FUT) de fecha 25 de noviembre del 2024, copias simples de los documentos nacionales de identidad de las personas de Guido SOLIS LOPEZ y Timotea CONDORI YAPURA, Recibos de Caja Nros 0007850 y 0007879 por concepto de cambio de razón social y multa por transferencia de terreno respectivamente; declaraciones jurada de posesión de lote de terreno de fecha 22 de noviembre del 2022 suscritos por Guido SOLIS LOPEZ y Timotea CONDORI YAPURA, copia de autorización provisoria de posesión de lote de terreno urbano de fecha 18 de octubre del 2010, copia del Certificado de Libre Gravamen N° 200-2024- URAT-MDL-ADAL, de fecha 21 de noviembre del 2024, copia de documento privado de transferencia de lote de terreno y venta de mejoras, certificado por Teniente Gobernador; Es necesario precisar que el texto único de procedimiento Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Laberinto, estipula una serie de requisitos que deben presentar los administrados a fin de proceder con el cambio de Razón Social;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD



Que, de conformidad con la documentación presentada por los administrados, se advierte que obra el documento privado de transferencia de lote de terreno y venta de mejoras, de fecha 06 de abril del 2016, a favor de las personas Guido SOLIS LOPEZ y Timotea CONDORI YAPURA del **lote de terreno número 15, Manzana A1 del Jirón Pona (Wippy), de la asociación "Muñiz" villa Alejandro Toledo Manrique, con un área de 300 metros cuadrados**; del distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios;

Que, en ese sentido mediante informe N° 002-2024-MDL-SGIDUR-UPCUR/MCPV, de fecha 14 de enero del 2025, el Ingeniero Moises Carlely Pugsio Vela, jefe de la Unidad de Planeamiento Catastro Urbano y Rural, respecto a la solicitud de Cambio de Razón Social, concluye lo siguiente: "Por lo mencionado, se declara procedente el trámite de cambio de razón social y/o denominación del poseionario, del lote Nro. 15 Manzana A1, Jirón Pona (Wippy) de la Urbanización Municipal Villa Alejandro Toledo, del distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, a favor de Guido SOLIS LOPEZ y Timotea CONDORI YAPURA.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, decreto legislativo Nro. 295 (código civil); con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Unidad de Planeamiento y Catastro Urbano y Rural.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Cambio de Razón Social **COMO POSESIONARIOS** a favor de Guido SOLIS LOPEZ identificado con DNI. Nro. 43464718 y Timotea CONDORI YAPURA identificada con DNI. Nro. 73502488, respecto del lote de terreno número 15, Manzana A1 del jirón Pona (Wippy) de la urbanización Villa Alejandro Toledo, con un área de 300 metros cuadrados; del distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios;

Artículo Segundo. - DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Catastro Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Laberinto, proceda con el Registro a nombre de las personas de Guido SOLIS LOPEZ identificado con DNI. Nro. 43464718 y Timotea CONDORI YAPURA identificada con DNI. Nro. 73502488, del inmueble antes descrito.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Planeamiento y Catastro Urbano y Rural y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, con relación al inmueble en referencia.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados y a las unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Laberinto para que procedan conforme a sus atribuciones.

Artículo Quinto. - PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Laberinto, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
ALC/JLLP
SG/FGRV
GM/HPH
T/EMCM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LABERINTO
MADRE DE DIOS

Julio Luis Luna Pérez
ALCALDE